



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.455 / 2012.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 320/2012 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 590/2012, de fecha 31 de Diciembre de 2012, emitida por el Jefe de Administración y Finanzas.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , en particular lo prescrito en el artículo 4° letra i) respecto a la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N° 3 del Reglamento de Contrataciones, suministro y prestación de servicios regidos por la Ley N° 19.886.

DECRETO:

- 1° **DECRETESE EMERGENCIA**, por emergencia en el Sector Playa Los Coirones, de la Localidad de Cachagua; Comuna de Zapallar.
- 2° **AUTORIZASE** contratación directa de servicios de: Don **Víctor Hugo Olivares Peña**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ para que realice las reparaciones necesarias, y según informe emitido por don Hernán Rodrigo Figueroa Figueroa, Jefe de Tránsito y Concesiones de Playa y el Informe de don Miguel Villalón Silva, Jefe de Aseo y Ornato.
- 3° **PAGUESE** por los servicios ejecutados, una vez Informe por don Hernán Rodrigo Figueroa Figueroa, Jefe de Tránsito y Concesiones de Playa y el Informe de don Miguel Villalón Silva, Jefe de Aseo y Ornato, el cumplimiento de las labores encomendadas.
- 4° **CARGUESE** al ítem 215.24.01.001.000.000: Fondo de Emergencia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / DA. 5455/2012

DISTRIBUCION:

- 1.- JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CL / DAF / SEC / JUR / ffd.-